

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro a perceptores de ingresos indebidos en nómina.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio de expedientes de reintegros como perceptores de ingresos indebidos en nómina.

D.N.I.	Apellidos y nombre
31311882-G	Guerrero Berrocal, María Carmen
75446238-M	Piñero Jarana, Antonia
28605162-Q	Sierra Álvarez, José María

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en calle Imagen, 12, 1.^a Plta., 41003, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución de esta Dirección General de 14 de diciembre de 2007, por la que se conceden subvenciones a los Archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, en su convocatoria de 2007.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 5.2 de la Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, acuerda hacer pública la resolución de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que se conceden las subvenciones de Archivos de Entidades Locales de 2007, que irán destinadas a la mejora del equipamiento del Archivo, reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz y difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente el contenido íntegro de dicha resolución se puede encontrar en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos de interés particular en monte público en los parajes afectos de la Comunidad de Regantes Dehesa-Portillo-Albardinales, en los términos municipales de Jódar, Úbeda y Quesada (Jaén). (PP. 5376/2007).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que don Enrique Herrera de la Torre, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes «Dehesa-Portillo-Albardinales», inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos en monte público en los parajes afectos de la Comunidad de Regantes Dehesa-Portillo-Albardinales para instalación de tubería y línea eléctrica en monte público, correspondiente al proyecto de Transformación en riego localizado de 1.600 ha en los términos municipales de Jódar, Úbeda y Quesada.

Aquellas personas físicas o jurídicas que por alguna razón les interese podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Fuente del Serbo, núm. 3, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por don Enrique Herrera de la Torre, en nombre y representación de Comunidad de Regantes «Dehesa-Portillo-Albardinales», C/ General Fresneda, 59, 1.º A, municipio, 23500 Jódar (Jaén).

Jaén, 14 de noviembre de 2007.- La Delegada (por delegación, Orden de 4.3.99), Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 16 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de La Viñuela, relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 5119/2007).

Por medio del presente Edicto se hace saber:

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27.9.2007 adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA VIÑUELA

Se da lectura de la siguiente propuesta:

«Con fecha de 7 de febrero de 2007 tuvo entrada en el Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga oficio del Ayuntamiento de La Viñuela, firmado por el Sr. Alcalde-Presidente el día 6 del mismo mes y que quedó registrado en el Registro de la Corporación con el número 72/02 de la misma fecha.

El oficio referido adjunta Certificación literal del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 29 de diciembre de 2006, expedida por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, en el que se aprueba, tras un extenso debate, interesar de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Provincia de Málaga la adopción de cualquiera de los acuerdos previstos en el artículo 33.2 de la LOUA en relación con la aprobación definitiva del PGOU de La Viñuela.

El referido acuerdo de solicitud de aprobación definitiva del PGOU de La Viñuela es adoptado en el marco jurídico que la Ley andaluza establece como cauce procedimental para la aprobación y vigencia de los instrumentos del Planeamiento, y concretamente conforme al contenido del artículo 32.4 LOUA.

Transcurridos cinco meses desde la entrada en el registro de la Delegación Provincial del acuerdo de solicitud de aprobación definitiva del PGOU, Delegación en la que se encuentra el Proyecto del PGOU aprobado provisionalmente, así como el resto de las actuaciones practicadas en el expediente de aprobación municipal, sin que esta Corporación haya recibido notificación de acuerdo expreso alguno. Y puesto que el cómputo del plazo de cinco meses para la notificación de acuerdo expreso no ha sido interrumpido en la forma prevista en el artículo reseñado, el Plan General de Ordenación Urbanística de La Viñuela ha resultado aprobado definitivamente por silencio, siendo preciso para su total eficacia y vigencia proceder a su publicación en la forma prevista en la Ley.

Todo ello, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 10 de febrero de 2003 el Pleno del Ayuntamiento de La Viñuela adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio.

Segundo. El acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público a efectos de reclamaciones en el diario Sur de Málaga de fecha 13 de febrero de 2003, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 20 de febrero del mismo año.

Tercero. Conforme a las certificaciones obrantes en el expediente, el acuerdo de aprobación inicial no fue objeto de reclamación u observación alguna durante el período establecido al efecto.

Cuarto. Con fecha de 12 de diciembre de 2003 el Pleno del Ayuntamiento de La Viñuela adoptó el acuerdo de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de La Viñuela.

Quinto. Obrar en el expediente los informes sectoriales emitidos por:

- Confederación Hidrográfica del Sur (entrada el día 10.4.2004).
- Declaración Previa Ambiental, emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (2.7.2004).
- Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía (11.8.2004).
- Servicio de carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (15.9.2004).

Sexto. El Pleno Municipal, con fecha de 10 de agosto de 2004, adoptó nuevo acuerdo de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de La Viñuela. Incorporando al documento técnico los condicionantes contemplados en la Declaración Previa Ambiental referida en el antecedente anterior.

Séptimo. Con fecha de 20 de septiembre de 2004, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emite la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Octavo. La Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes formuló, con fecha de 18 de octubre de 2004, requerimiento al Ayuntamiento de La Viñuela suspendiendo el cómputo del plazo de cinco meses establecido por la legislación Urbanística Andaluza para la resolución del acuerdo de aprobación definitiva que tiene atribuida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Noveno. El Ayuntamiento de La Viñuela por acuerdo de su Pleno Municipal de fecha 25 de octubre de 2004 aprueba provisionalmente un nuevo documento técnico donde trata de dar cumplimiento a los reparos contenidos en el requerimiento de Obras Públicas referido en el anterior antecedente.

Décimo. El nuevo documento es sometido a información pública en el diario Sur de Málaga de 27 de octubre y en el BOP de Málaga de 29 del mismo mes.

Undécimo. El nuevo documento, aprobado provisionalmente el día 25 de octubre de 2004, así como la certificación relativa a las alegaciones presentadas, tiene entrada en el registro de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes el día 10 de diciembre de 2004.

Duodécimo. Desde la fecha indicada en el anterior antecedente y hasta el día 17 de mayo de 2005 se completa la documentación presentada en múltiples ocasiones, y a requerimiento, siempre, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Decimotercero. Con fecha de 7 de febrero de 2007 tiene entrada en el registro de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Viñuela solicitando la aprobación definitiva del PGOU.

Decimocuarto. Que durante el primer mes del plazo máximo para resolver, esto es, desde el 8.2.2007 hasta el 8.3. de 2007, no ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento el requerimiento aludido en el artículo 32.4 LOUA.

Decimoquinto. Con fecha de 8 de julio de 2007 concluyó el plazo de cinco meses establecido por la LOUA para notificar al Ayuntamiento el acuerdo expreso relativo a la aprobación definitiva del PGOU de La Viñuela.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 LOUA y 22.2.c) LBRL la aprobación inicial y provisional del Proyecto de PGOU del municipio de La Viñuela corresponde al Pleno de su Ayuntamiento.

Segundo. El artículo 32.4 LOUA determina que será la Administración de la Comunidad Autónoma la competente para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del PGOU de La Viñuela y, concretamente, la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. El acuerdo relativo a la aprobación definitiva del PGOU habrá de ser notificado a la Corporación en el plazo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de presentación en el registro de la Consejería competente, del expediente

completo tramitado al efecto, tal y como determina el artículo 32.4 LOUA.

Cuarto. El cómputo del plazo referido en el antecedente anterior sólo podrá ser interrumpido por una vez, mediante requerimiento al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias que presente el expediente. Dicho requerimiento sólo producirá efectos suspensivos del cómputo del plazo, si es notificado al Ayuntamiento dentro del primer mes del plazo de cinco meses para resolver (artículo 32.4 LOUA, segundo párrafo).

Quinto. El mismo artículo 32.4 LOUA, en su párrafo tercero, determina que el transcurso del plazo de cinco meses, sin notificación del acuerdo expreso correspondiente, determinará la aprobación definitiva por silencio del instrumento de planeamiento en los mismos términos de su aprobación provisional.

Sexto. Determina la misma norma que la eficacia de la aprobación producida por silencio estará supeditada a su publicación en la forma prevista en la Ley.

Séptimo. El artículo 70.2 LBRL, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como de los acuerdos correspondientes a éstos, cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales. También determina el mismo precepto que dichas normas no entrarán en vigor hasta su publicación íntegra en el Boletín Oficial referido, y haya transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 del mismo cuerpo legal.

Octavo. El artículo 41.1 LOUA determina que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los haya adoptado. Respecto a los instrumentos de planeamiento cuya aprobación corresponda a los municipios, es de aplicación lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho antes expuestos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 LOUA y artículos 22.1.c) y 70.2 de la LBRL, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía y con el voto a favor de los Concejales del Grupo Socialista, seis, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo Popular, tres, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Declarar definitivamente aprobado por silencio administrativo el Plan General de Ordenación Urbanística de La Viñuela, en los mismos términos de su aprobación provisional tal y como consta en el documento técnico debidamente diligenciado. Aprobación que se produjo el día nueve de julio de 2007 por el transcurso del tiempo establecido en el artículo 32.4, párrafo tercero, de la LOUA.

Segundo. Ordenar el depósito del Plan General de Ordenación Urbanística de la Viñuela, aprobado definitivamente el día 9 de julio de 2007, en el Registro del Ayuntamiento y solicitar, en su caso, su inscripción en el registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo, así como el articulado del instrumento aprobado, íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Cuarto. El Plan General de Ordenación Urbanística de la Viñuela entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.»

Segundo. El texto íntegro del PGOU del municipio de La Viñuela aprobado por silencio administrativo el día 9 de julio de 2007 ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 15 de noviembre de 2007.

La Viñuela, 16 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Juan Millan Jabalera.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Juviles, de adopción de acuerdo de inicio de procedimiento para la adopción de escudo heráldico y bandera del municipio. (PP. 5383/2007).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Doña M.^a Lourdes Molina Henares, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Juviles (Granada),

HACE SABER

Primero. Que el Pleno de la Corporación Municipal de Juviles, en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo por el que se iniciaba el procedimiento para la adopción de escudo heráldico y la bandera del municipio de Juviles con propuesta de adopción en los términos que constan en el expediente.

Segundo. Que queda abierto plazo de información pública por espacio de veinte días para que por los interesados se pueda examinar el expediente.

Lo que se hace saber para general conocimiento

Juviles, 26 de noviembre de 2007.- La Alcaldesa, M.^a Lourdes Molina Henares.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007, del IES Aynadamar, de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria. (PP. 5214/2007).

IES Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Graduado en Educación Secundaria, de don Juan José Fernández Higuera, expedido el 14 de noviembre de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 13 de noviembre de 2007.- El Director, José Luis Ruiz López.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, del IES Aynadamar, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 5384/2007).

IES Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Especialidad Clínica, de doña María Isabel Yeste Rodríguez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Granada, 22 de noviembre de 2007.- El Director, José Luis Ruiz López.